



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

DENOMINACIÓN: SIA. AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE AZNALCÓLLAR Y BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

TIPO DE CONTRATO: OBRA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción: Obras que integran el Proyecto de "SIA. AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE AZNALCÓLLAR Y BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)"

Lotes: Sí

Aunque el objeto de las obras proyectadas sea resolver una única necesidad (la agrupación de vertidos y su conexión a la red de emisarios de ALJARAFESA), existe una desvinculación de las redes proyectadas entre sí (municipios diferentes) y a su vez, con el sistema general en las que quedan integradas (diferentes emisarios a los que conectar), por lo que no existen inconvenientes técnicos a su ejecución por dos contratistas diferentes, por lo que se plantea la división de las obras proyectadas en dos lotes. No se considera necesario limitar a las empresas licitadoras, ni la presentación de ofertas a varios lotes, ni la adjudicación de más de un lote a una única empresa.

Según lo anterior, se proponen los siguientes lotes:

- LOTE N.º 1: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN AZNALCÓLLAR
- LOTE N.º 2: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Por otro lado, se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

La necesidad a cubrir por el presente contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto "SIA. AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN LOS MUNICIPIOS DE AZNALCÓLLAR Y BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)", actuación prevista en el Plan General de Infraestructura Hidráulica 2018-2019 de ALJARAFESA, en el que se definen las obras necesarias para la conexión a la red de emisarios de ALJARAFESA (una vez aliviado a cauce público el excedente de aguas pluviales), de los vertidos que no se recogen en la actualidad en los municipios de Aznalcóllar y Bollullos de la Mitación. Dicha situación de vertidos a cauce sin tratamiento previo, genera una situación de inadecuada prestación de los servicios de saneamiento y depuración, competencia de ALJARAFESA, y de incumplimiento de la normativa vigente, por lo que procede resolver la misma.

Código Seguro De Verificación:	qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	02/08/2018 23:27:57
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/08/2018 14:04:36
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==		





3.- VALOR ESTIMADO:

- **LOTE N.º 1: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN AZNALCÓLLAR. Valor estimado:** CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS con VEINTITRÉS CÉNTIMOS (**461.300,23 €, IVA EXCLUIDO**).
- **LOTE N.º 2: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN BOLLULLOS DE LA MITACIÓN. Valor estimado:** QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**562.758,85 €, IVA EXCLUIDO**).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para el cálculo del valor estimado se han seguido tanto la metodología establecida en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley de Contratos aprobado por RD 1098/2001 (RGLCAP), como las previsiones del artículo 101 de la Ley 9/2017.

Sujeto a regulación armonizada: NO

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote N.º 1: Agrupación de vertidos en Aznalcóllar. Presupuesto:** TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**384.416,86 €, IVA EXCLUIDO**).

IVA: OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**80.727,54 €**).

Tipo: 21 %.

Presupuesto base de licitación: El presupuesto total es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS (465.144,40 €, IVA INCLUIDO)**, siendo el importe del presupuesto sin IVA de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (384.416,86 €), y siendo el importe del IVA, según el porcentaje indicado, de OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.727,54 €)

- **Lote N.º 2: Agrupación de vertidos en Bollullos de la Mitación. Presupuesto:** CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS (**468.965,71 €, IVA EXCLUIDO**).

IVA: NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (**98.482,80 €**).

Tipo: 21 %.

Código Seguro De Verificación:	qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	02/08/2018 23:27:57
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/08/2018 14:04:36
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==		



Presupuesto base de licitación: El presupuesto total es de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (567.448,51 €, IVA INCLUIDO)**, siendo el importe del presupuesto sin IVA de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS (468.965,71 €)** y siendo el importe del IVA, según el porcentaje indicado, de **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (98.482,80 €)**.

5.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución previsto para cada lote, a partir de la fecha indicada en el Acta de Replanteo, será de:

- Lote N.º 1: **SIETE (7) MESES.**
- Lote N.º 2: **OCHO (8) MESES.**

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITADOR:

I.- PARA EL LOTE N.º 1: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN AZNALCÓLLAR:

a) Medios alternativos de justificar la solvencia técnica:

1. Acreditando la Clasificación de Contratistas del Estado en los epígrafes siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	
		RD 1098/2001	RD 773/2015
E	1	c	2
I	6	c	2

2. Aportando la siguiente documentación:

- 1) Relación de obras de ejecución de conducciones de saneamiento y alcantarillado en áreas urbanas consolidadas, con diámetros inferiores a 600 mm para la evacuación y transporte de aguas residuales y pluviales, incluyendo las instalaciones accesorias necesarias (acometidas, pozos de registro, imbornales, etc.).
- 2) Estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR), de presupuesto de ejecución material (PEM) superior a 130.000 euros.

En ambos casos, deberán ser obras ejecutadas en el curso de los últimos diez (10) años.

Código Seguro De Verificación:	qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	02/08/2018 23:27:57	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/08/2018 14:04:36	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==			

- 3) Certificados de buena ejecución de los contratos referidos anteriormente, debiendo aportarse un mínimo de:
- **Cinco (5)** para la especialidad de obras hidráulicas 1) (conducciones de saneamiento y alcantarillado en áreas urbanas consolidadas);
 - **Dos (2)** para la especialidad de obras hidráulicas 2) (EBAR).

Estos certificados deberán ser emitidos por el Organismo, público o privado, promotor o beneficiario de los trabajos declarados; y suscritos por responsable del mismo, así como por la dirección facultativa de las obras.

- 4) Certificado de la Seguridad Social en el que conste el número medio anual de plantilla considerando los tres (3) últimos años.

b) Medios alternativos de justificar la solvencia económica:

1. Acreditando la Clasificación en los epígrafes anteriormente referidos.
2. Acreditando que el saldo de los Fondos Propios, analizados a través del Patrimonio Neto, sean positivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicho volumen anual deberá alcanzar un importe igual o superior al indicado en el anuncio de licitación como presupuesto de licitación.

II.- PARA EL LOTE N.º 2: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EN BOLLULLOS DE LA MITACIÓN:

a) Medios de justificar la solvencia técnica y económica:

1. Acreditando la Clasificación en los epígrafes siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	
		RD 1098/2001	RD 773/2015
E	1	d	3
I	6	c	2

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACIÓN: Los criterios de adjudicación propuestos para el presente procedimiento abierto de licitación son dos, ambos valorables de forma automática mediante cifras o porcentajes, siendo el total de puntuación de 100.

1. **Valoración Económica. (Hasta 80 puntos).** Para evaluar el criterio económico se sigue un criterio minimizado: a menor precio, mejor oferta. La puntuación correspondiente a la valoración económica de

Código Seguro De Verificación:	qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	02/08/2018 23:27:57	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/08/2018 14:04:36	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==			

cada oferta presentada se calculará conforme a la aplicación de los siguientes criterios sobre los precios de las ofertas:

- A la proposición de menor cuantía (importe en euros) se le asignarán V_{max} puntos.
- A las proposiciones concordantes con la cuantía media (media de las ofertas admitidas) se les asignarán $0,7xV_{max}$ puntos.
- A las proposiciones concordantes con el presupuesto tipo de licitación se les asignarán 0 puntos.
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la menor cuantía y la cuantía media, se le asignarán los puntos que resulten de la interpolación lineal entre la menor cuantía, a la que se asignan V_{max} puntos, y la cuantía media, a la que se asignan $0,7xV_{max}$ puntos.
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la cuantía media y el presupuesto de licitación se les asignará la puntuación que resulte de la interpolación lineal entre la cuantía media, a la que se asignan $0,7xV_{max}$ puntos, y la proposición coincidente con el presupuesto tipo de licitación, al que se le asignan 0 puntos.

2. Ampliación período de garantía. (Hasta 20 puntos). Se valorará la ampliación del período de garantía previsto en el Pliego, de la siguiente forma:

- Plazo de garantía igual al previsto en el Pliego: 0 puntos.
- Ampliación plazo de garantía: se asignarán uno con veinticinco (1,25) puntos por cada mes de ampliación del plazo de garantía de la obra, hasta un máximo de dieciséis (16) meses de ampliación (que supondría un plazo de garantía total de veintidós (22) meses) con respecto al plazo de garantía exigido, que obtendría los 20 puntos. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 1,25 \times N_i$$

, siendo:

P_i = Puntos obtenidos por la oferta i por ampliación del periodo de garantía.

N_i = Número de meses de ampliación sobre el plazo de garantía mínimo previsto en Pliego (6 meses) de la oferta i .

**JEFE DEL SERVICIO DE INGENIERÍA
Y PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA.**

V.º B.º, DIRECTOR DE OPERACIONES.

Fdo.: Ramón Martín Tejedor.

Fdo.: Ramón González Tévar.

Código Seguro De Verificación:	qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramón González Tévar	Firmado	02/08/2018 23:27:57	
	Ramón Martín Tejedor	Firmado	02/08/2018 14:04:36	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/qeEd3VjUyw7bcLaG3TrLPw==			